

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 10 de octubre de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 cuarto párrafo, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

**DICTÁMEN**

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización del **"CONTROL DE CALIDAD DE LA REHABILITACION DE VIALIDAD DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO EN TUXPAN VER."**, en adelante **LOS SERVICIOS** bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa**, considerando que el **C. Laura Elena Rodríguez Balleza**, en adelante **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, es la persona física para tal fin, presentando su cotización en tiempo y costo para LA APITUXPAN.

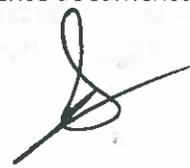
**I.- ANTECEDENTES:**

Con el fin de proporcionar la infraestructura que garantice la seguridad y eficiencia para el tráfico de mercancías que se operan en el recinto portuario, y por consiguiente en su zona de influencia o desarrollo, zonas de accesos, áreas de maniobras y servicios del puerto, LA APITUXPAN con fecha 13 de septiembre de 2016, adjudico a la empresa Construcciones y Montajes de Veracruz, S.A de C.V. el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO EN TUXPAN, VER."**, mediante el proceso de invitación a cuando menos tres.

Dada las características de la construcción de la obra, y en razón de la falta de disponibilidad de equipo y personal técnico especializado en este tipo de servicio que auxilie a la residencia de obra para efectuar y cumplir con la verificación de calidad de la obra, se ha determinado llevar a cabo la contratación del servicio relacionado con la obra publica referente a **"CONTROL DE CALIDAD DE LA REHABILITACION DE VIALIDAD DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO EN TUXPAN VER."**

En ese sentido y de acuerdo a lo manifestado anteriormente, por lo que LA APITUXPAN llevó a cabo la invitación al **C. Laura Elena Rodríguez Balleza** para que presentara su cotización para la ejecución de **LOS SERVICIOS** descritos al inicio del presente documento.

**II.- FUNDAMENTO LEGAL**



API-TUX-GOI-F-38  
REV 9  
26/07/2013  
1 de 5

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**a) ECONOMIA.-** Este criterio es aplicable de una manera favorable para LA APITUXPAN, toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

**b) EFICACIA.- EL PRESTADOR DE SERVICIO** es la persona física seria por lo hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios.

**c) EFICIENCIA.-** Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para LA APITUXPAN que es mayor al costo de realizar una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

**d) IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento adjudicación directa por excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para LA APITUXPAN, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

**e) HONRADEZ.-** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de adjudicación directa para excepción a la licitación pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para LA APITUXPAN.

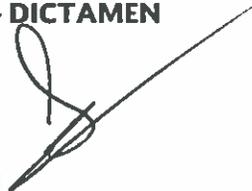
**f) TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para LA APITUXPAN.



Por todo lo anterior descrito y toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento técnico; la cotización presentada por **EL PRESTADOR DE SERVICIO** por lo que se sugiere adjudicar el contrato que para tal efecto se formalice.

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**VI.- DICTAMEN**



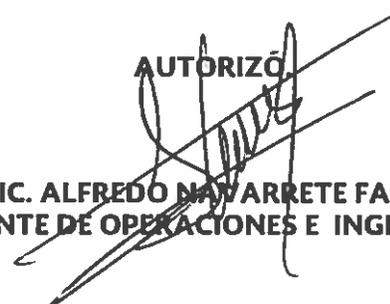
Para fines procedentes, se formula el presente, por lo que se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ELABORÓ**



**ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES  
JEFA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION.**

**AUTORIZÓ**



**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**